

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

Asunto: Se rinde informe justificado sobre la respuesta a la solicitud de información 00019/SESEA/IP/2019.

Mtro. José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de México y Municipios.
P r e s e n t e

En atención al acuerdo emitido en fecha tres de junio de dos mil diecinueve por la Ponencia a su digno cargo, mediante el cual se admite a trámite el Recurso de Revisión registrado en el expediente 04873/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto en fecha veintiocho de mayo del presente año a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en donde la persona ahora recurrente se inconforma con la respuesta a la Solicitud de Acceso a Información Pública proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el veintidós de mayo del año en curso, dentro de la solicitud 00019/SESEA/IP/2019; respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento a los artículos 56, 176, 177, 179 y 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se realizan las manifestaciones correspondientes a través del presente:

INFORME JUSTIFICADO

Consideraciones preliminares

Con la finalidad de facilitar el manejo de la información que se refiere y evitar la emisión de versiones públicas sobre el presente documento, se omite transcribir el nombre de la persona solicitante puesto que dicho dato se desprende de las constancias integrantes de los expedientes electrónicos formados tanto en la solicitud de información pública, como del recurso de revisión y ello no afecta el alcance legal de este informe.

Antecedentes

- I. El dos de mayo del año 2019, esta Unidad recibió a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud número 00019/SESEA/IP/2019, mediante la cual requirió lo siguiente:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

*"A quien corresponda,
Requiero la siguiente información acerca de la conformación de la Secretaría Estatal Anticorrupción, así como del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción:*

- 1. ¿Cuál es la percepción neta y bruta de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana?*
- 2. ¿Cuáles son las prestaciones con las que cuentan los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción?*
- 3. ¿Cuál es la percepción neta y bruta de los integrantes de la Secretaría Estatal Anticorrupción?*
- 4. ¿Cuáles son las prestaciones con las que cuentan los integrantes de la Secretaría Estatal Anticorrupción?*

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo." (Sic).

II. En fecha veintidós de mayo del año en curso, esta Unidad de Transparencia dio atención a la solicitud de información mediante oficio número 400N13000/160/2019, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual se informó que de manera adjunta se remitía la respuesta por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de la cual se brinda respuesta a su solicitud, dando cumplimiento con los artículos 161, 162 y 163 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

III. Posteriormente, en fecha veintiocho de mayo del presente año, se recibió el recurso de revisión 04873/INFOEM/IP/RR/20019, que refiere como:

ACTO IMPUGNADO

"A quien corresponda En la respuesta brindada sólo se anexa la "LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", no se da respuesta a la solicitud y no se integra oficio de respuesta. Saludos".

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"A quien corresponda En la respuesta brindada sólo se anexa la "LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", no se da respuesta a la solicitud y no se integra oficio de respuesta. Saludos".

Causales de improcedencia o sobreseimiento

Esta Unidad de Planeación y Transparencia no advierte causales de improcedencia manifiestas en el presente expediente, debido a que se deberá revisar la disponibilidad de la

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Página 2 de 6

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

información a la persona solicitante en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex).

No obstante, si se identifica que la persona solicitante contó con la disponibilidad de la información y que la afectación invocada le resulta atribuible únicamente a aquél, se estima que el Recurso de Revisión quedaría sin materia puesto que no habría algún supuesto sujeto a la decisión de ese H. Organismo Garante, por lo que el presente recurso de revisión debería ser sobreesido en términos de lo dispuesto por el artículo 192 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por quedar sin materia.

Defensa de la respuesta

A consideración de esta Unidad de Transparencia la respuesta otorgada mediante oficio 400N13000/160/2019 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, es acorde a lo exigido por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para tal efecto, atentamente solicito a la ponencia a su digno cargo tenga por reproducida en sus términos la respuesta señalada, misma que obra en el expediente electrónico del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, a fin de que se advierta su contenido, los fundamentos y motivos insertos en ella, evitando repeticiones innecesarias en el presente informe.

Aunado a ello, la respuesta fue notificada oportunamente y la información de referencia se registró en el propio Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), en el entendido que dicho sistema realiza la notificación por correo electrónico a sus usuarios.

Sin embargo, se advierte que el motivo principal de la inconformidad se centra en que la persona solicitante señala que no pudo visualizar la respuesta ni los archivos adjuntos, situación que se somete a consideración de esa H. Ponencia, puesto que contrario a lo que se refiere, de los registros a los que tiene acceso esta Unidad de Transparencia en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), se aprecia que se realizó la carga de la respuesta, así como los archivos siguientes: 1.-OF_160_respuestasolicitud19_19.pdf, 2.-OF160_RESPUESTASOLICITUD_00019.pdf, 3.-RESPUESTA CAYF.pdf, 4.-LSAEMYM.pdf, 5.- Ley de Transparencia Edo. Mex..pdf, 6.- CONTRATO CPC2018_1_ABM.pdf, 7.- CONTRATO CPC2018_1_JMV.pdf, 8.-CONTRATO CPC2018_1_MAGC.pdf, 9.- CONTRATO CPC2018_1_PTP.pdf, 10.- CONTRATO CPC2018_1_RLQC.pdf, 11.- CONTRATO CPC2018_2_ABM.pdf, 12.- CONTRATO CPC2018_2_LMMR.pdf, 13.- CONTRATO

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Página 3 de 6



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

CPC2018_2_MAGC.pdf, 14.- CONTRATO CPC2018_2_PTP.pdf, 15.- CONTRATO CPC2018_2_RLQC.pdf, 16.- CONTRATO CPC2019 ABM.pdf, 17.- CONTRATO CPC2019 LMMR.pdf, 18.- CONTRATO CPC2019 MAGC.pdf, 19.- CONTRATO CPC2019 PTP.pdf, 20.- CONTRATO CPC2019 RLQC.pdf, 21.- REMUNERACIONES Y PERCEPCIONES 2018.xlsx, 22.- REMUNERACIONES Y PERCEPCIONES 2019.xlsx, 23.- LTSPEMYM.pdf, 24.- PROCEDIMIENTO 300.pdf, con lo cual se da contestación en los términos siguientes:

- Oficio 400N13000/160/2019, que se encuentra en el archivo "1.- OF_160_respuestasolicitud19_19.pdf", a través del cual esta Unidad de Transparencia brinda respuesta referenciando otros oficios, archivos anexos y se informa la posibilidad de recurrir la respuesta.
- Oficio 400N14000/250/2019, que se encuentra en el archivo "3.-RESPUESTA CAYF.pdf", a través del cual la Coordinación de Administración y Finanzas brinda respuesta.
- Archivos: "4.- LSAEMYM.pdf" y "5.- Ley de Transparencia Edo. Mex..pdf", como anexos al oficio 400N13000/160/2019, para que el solicitante identifique los supuestos de impugnación y las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.
- Archivos anexos al oficio 400N13000/160/2019: "6.- CONTRATO CPC2018_1_ABM.pdf", "7.- CONTRATO CPC2018_1_JMV.pdf", "8.-CONTRATO CPC2018_1_MAGC.pdf", "9.- CONTRATO CPC2018_1_PTP.pdf", "10.- CONTRATO CPC2018_1_RLQC.pdf", "11.- CONTRATO CPC2018_2_ABM.pdf", "12.- CONTRATO CPC2018_2_LMMR.pdf", "13.- CONTRATO CPC2018_2_MAGC.pdf", "14.- CONTRATO CPC2018_2_PTP.pdf", "15.- CONTRATO CPC2018_2_RLQC.pdf", "16.- CONTRATO CPC2019 ABM.pdf", "17.- CONTRATO CPC2019 LMMR.pdf", "18.- CONTRATO CPC2019 MAGC.pdf", "19.- CONTRATO CPC2019 PTP.pdf", "20.- CONTRATO CPC2019 RLQC.pdf", que contienen los contratos de prestación de servicios profesionales de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- Archivo anexo al oficio 400N13000/160/201: "21.- REMUNERACIONES Y PERCEPCIONES 2018.xlsx", que contiene el documento la percepción neta y bruta del 2018 de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva.
- Archivo anexo al oficio 400N14000/250/2019: "22.- REMUNERACIONES Y PERCEPCIONES 2019.xlsx", que contiene el documento la percepción neta y bruta del 2019 de los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva.
- Archivos: "23.- LTSPEMYM.pdf", como anexos al oficio 400N14000/250/2019, para que el solicitante identifique las prestaciones con las que cuentan los integrantes de la Secretaría Ejecutiva.
- Archivo anexo al oficio 400N14000/250/2019: "24.- PROCEDIMIENTO 300.pdf", que contiene el documento "PROCEDIMIENTO: 300 CÁLCULO DE PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y GRATIFICACIÓN ESPECIAL".

Disponibilidad en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex), que se acredita a través de la impresión de la pantalla del sistema que se adjunta.

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Página 4 de 6

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

Esto es así, considerando que el solicitante únicamente solicitó como modalidad de entrega el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que a pesar de que se cuenta con un correo registrado, esta Unidad de Planeación y Transparencia no se encuentra en aptitud de remitir la información al no contar con autorización por parte de la persona solicitante, en el entendido de que los documentos solicitados se cargaron en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, que a su vez envía la información a la Plataforma Nacional de Transparencia.

No obstante, en caso de que así lo requiera la persona ahora recurrente, esta Unidad Administrativa se encuentra en la disposición de entregar la información solicitada vía correo electrónico, para lo cual se le pide al solicitante brindar su autorización para enviar la información al correo electrónico registrado en su solicitud de información, o en su defecto, comunicarlo al correo electrónico upt@sesaemm.gob.mx o luis.sanchez@sesaemm.gob.mx, para que esta Unidad de Planeación y Transparencia se encuentre en posibilidad de remitir la información a través de correo electrónico, para lo cual su servidor estará atento de las manifestaciones del recurrente en el presente procedimiento o del correo electrónico que autorice la entrega de dicha información.

Ahora bien, con independencia de que en la respuesta de la solicitud de información se adjuntaron los archivos con la información solicitada, también dentro de la respuesta otorgada por la Coordinación de Administración y Finanzas se informa que se puede consultar en la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), seleccionando el icono del poder Ejecutivo, en donde podrá encontrar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y consultar las fracciones VIII y XI, correspondientes a los rubros de "Remuneraciones" y "Contrataciones de servicios profesionales por honorarios" disponibles en los hipervínculos siguientes:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SESEA/art_92_viii.web y
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SESEA/art_92_xi.web con lo cual se demuestra que se privilegia el principio de máxima publicidad de la información en términos del artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 9 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México y Municipios.

Fundamento, argumentos y motivos con los cuales se estima que la inconformidad de la parte ahora recurrente deviene infundada.

Aunado a lo anterior, al no controvertirse el contenido de la respuesta, esta Unidad de Transparencia no cuenta con elementos para abundar sobre la defensa, no obstante, se estará al pendiente de las manifestaciones de la parte recurrente a fin de privilegiar un acceso expedito, oportuno y completo a la información que se requiera sobre el particular, en la medida que así lo permitan los plazos y el procedimiento substanciado ante esa H. Ponencia.

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Página 5 de 6



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019
Toluca, Estado de México; a 03 de junio de 2019.
Oficio no. 400N13000/190/2019

Pruebas

En términos de lo dispuesto por el artículo 185 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ofrece como prueba la instrumental de actuaciones, consistente en las constancias que integran el expediente de solicitud de información pública 00019/SESEA/IP/2019, así como del Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019.

Así mismo, la impresión de la pantalla del Sistema de Acceso Mexiquense (Saimex) que acredita la disponibilidad de los archivos en dicho sistema.

Por lo antes expuesto y fundado, a Usted C. Comisionado, atentamente pido:

Primero. Tener por presentado en términos de ley el presente informe, por hechas las manifestaciones y ofrecidas las pruebas que corresponden a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en el Recurso de Revisión 04873/INFOEM/IP/RR/2019.

Segundo. Se solicita atentamente que con independencia de la determinación que adopte la ponencia en el presente asunto, se ponga a disposición del recurrente el contenido del presente informe y su anexo.

Tercero. Previos los trámites de ley, dictar resolución confirmando la respuesta de este sujeto obligado, por las razones de hecho y de derecho que se hacen valer en el informe.

Atentamente



MDTIC. Luis Ricardo Sánchez Hernández
Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia

C.c.p. M. en A. Claudia Adriana Valdés López, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Archivo.

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Página 6 de 6